MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 655/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA CON RUC 2082221-9 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 34/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y COLOCACION DE VALLA EN LA ESC. BAS. N° 7088 PROF. DENIS RIVEROS" CON ID 416587 POR G. 132.247.624 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 25 de Agosto de 2022

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 40/2022 de fecha 25 de Agosto de 2022. ------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 34/2022 "Construcción de muralla y colocación de valla en la Esc. Bas. N° 7088 Prof. Denis Riveros" con ID 416587 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla	Gs. 130.864.249
2	Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez	Gs. 132.247.624

Que, el oferente **San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla** no respondió a la solicitud realizada por la convocante, ya que no presentó los documentos requeridos por lo que su oferta fue desechada.

Que la firma **Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez con RUC 2082221-9** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez con RUC 2082221-9** por valor de **G. 132.247.624 (Guaraníes ciento treinta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veinticuatro)** la Contratación Directa (CD) N° 34/2022 "Construcción de muralla y colocación de valla en la Esc. Bas. N° 416587 Prof. Denis Riveros" con ID 416587. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato, con el oferente **Carlos Marcelino Chávez Mendoza** con **CI N° 2.082.221** ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sr. Víctor Mora Mora	**Ing. Oscar Esteban Cabrera**
Secretario General	**Intendente Municipal**